

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 10 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—47.542.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 143/2007 referente al deudor «Suministros y Montajes Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián 4 de julio de 2007.—La Secretaría Judicial.—47.562.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 24/06 referente a Pescados Insulares, S.A. Pescainsa y Novapez, S.L., se han presentado los informes de la administración concursal a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—46.487.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 385/06, a instancia de la entidad Socimer España, S.A., en liquidación, representada por el Procurador

don Francisco José Abajo Abril, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Varela Díaz, en el que recayó Auto de fecha 3 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad Socimer España, S.A., en liquidación, con Código de Identificación Fiscal A-80087257 y domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número 40.»

«Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la formación de la sección quinta del concurso.»

«Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones el Liquidador, que será sustituidos por la Administración Concursal, integrada por el Abogado don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, portal 2 1.º-B de Madrid, el Economista don Fernando José Carvajal Hernández, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 56, 1.º-D, de Madrid y el Economista don Mariano Díaz Serrano, con domicilio en la calle Rosario Romero, número 1, 1.º-A de Madrid.»

«Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.540.

#### SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 467/07 seguidos a instancia del Procurador Doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de Proinserga, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal A-400003816 y domiciliado en Segovia, carretera de San Rafael, número 42, en solicitud de declaración del estado legal de concurso de acreedores voluntario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil, calle San Agustín, 26, Segovia 4001. Proceso de concurso: 467/07.

Parte demandante Proinserga, Sociedad Anónima. Auto declaración de concurso voluntario.

En Segovia, a veintisiete de junio de dos mil siete.

1. Por el Procurador doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de Proinserga, Sociedad Anónima, mediante escrito solicita la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Segovia, carretera de San Rafael, 42, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, dedicada a la mejora genética del ganado reproductor en cualquiera de sus especies, fabricación y comercialización de alimentos para animales, medicamentos, etc., sacrificio, industrialización y comercialización de ganado así como a toda una serie de actividades relacionadas con el ganado. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 69, hoja 573 duplicado, inscripción 1, fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que les impide poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del procurador.

##### Razonamientos jurídicos

Único. Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal, de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreesimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que, justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso voluntario a Proinserga,

Sociedad Anónima, con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación.

##### Parte dispositiva

Por recibida en este Juzgado la precedente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial de procurador Señora Pérez Muñoz, en representación de Proinserga, Sociedad Anónima, regístrase e incoese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

Se declara el estado de concurso voluntario de Proinserga, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, y domicilio en Segovia, carretera de San Rafael, 42, y se acuerda nombrar administradores concursales al economista D. Javier Carnicero Bujarrabal, al Letrado D. Dionisio Sáez Chillón y representante legal del acreedor de crédito Camp Segoviano 2, Sociedad Cooperativa, haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan a realizar sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándole de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se declara la intervención de Proinserga, Sociedad Anónima, en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia y en el Diario local «El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla».

Hágase saber a los acreedores de Proinserga, Sociedad Anónima, la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», de la Provincia y en el diario local «El Adelantado de Segovia y el Norte de Castilla».

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Segovia, haciéndole saber de la declaración de concurso de Proinserga, Sociedad Anónima, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a Proinserga, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, inscrita al tomo 59, hoja 573 duplicado, inscripción 1.

Resultando del inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos del solicitante, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Sepúlveda (finca 3036, 2978, 1977, 2537, 2539, 3275, 5237, 3038, 3410, 3039, 3040, 3041, al de Cuéllar (finca 11058, 7173, 8984, 11337, 11385, 11473, 11481, 12100, 12111, 12207, 12208, 10278, 10975, 8611) Segovia número 1 (Finca 5696) de Segovia dos (finca 8406), número tres de Segovia (finca 45716), de Peñafiel (Valladolid) (finca 40152), al de Santa María de Nieva (fincas 5185 y 5.119) y de Ávila (fincas 5386, 3846, 1374, 3852, 4178, 30844, 3845, 1373, 2197, 3843, 3842, 3851, 3850), ordenando la práctica de anotación preventiva en el tomo de la intervención de las facultades de Proinserga, Sociedad Anónima, con expresión de su fecha así como del nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Se ordena la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial